



RESOLUCIÓN No. 0001
05 de Enero de 2015

Por el cual se suspende el disfrute vacaciones en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico "ITSA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1864 del 18 de diciembre de 2014, se concedió el disfrute de vacaciones colectivas para el Personal Administrativo y Docentes vinculado laboralmente con el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, correspondientes al año 2014, a partir del 20 de Diciembre de 2014 hasta el 08 de Enero 2015.

Que mediante Resolución No. 1896 del 22 de diciembre de 2014, se amplió el término del disfrute de vacaciones colectivas para el Personal Administrativo y Docentes vinculado laboralmente con el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, inicia el 20 de diciembre de 2014 hasta el 15 de enero de 2015.

Que en la Resolución No. 1896 del 22 de diciembre de 2014, en párrafo se estableció que el personal docente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, laborará a partir del día 13 de Enero de 2015 del periodo de vacaciones, con el objeto de que sean compensados los días 30 y 31 de marzo de 2015, lo anterior con el fin de obtener el disfrute de los días previos a Semana Santa.

Que mediante Resolución No. 1903 de fecha 23 de Diciembre de 2014, se modificó la Resolución No. 1896 del 22 de diciembre de 2014, el término del disfrute de vacaciones colectivas para el Personal Administrativo y Docentes vinculado laboralmente con el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, el cual inicia el 20 de diciembre de 2014 hasta el 14 de enero de 2015, el cual laborará a partir del 13 de enero de 2015 del periodo de vacaciones, con el objeto de que sean compensados los días 30 y 31 de marzo de 2015, lo anterior con el fin de obtener el disfrute de los días previos a Semana Santa.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 15 consagra la interrupción de vacaciones "...el disfrute de vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio....".

Que a los siguientes funcionarios se le suspenderán el disfrute de vacaciones, por necesidad del servicio: Dilio Orozco Galindo, José Villa Canole, Wilfrido Barrios Altamar, Yaneth Romero Camacho, Jair De La Hoz Reyes, Alvenis Álvarez Pinto, Ismenides Montero Fábrega, José Luis Álvarez de Alba, Everlides Castro Palomino y Jorge Luis Regino Cabrera.

Por lo anterior,

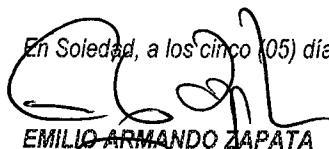
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspéndase el disfrute de vacaciones a partir del 05 de Enero de 2015, a los siguientes funcionarios: Dilio Orozco Galindo, José Villa Canole, Wilfrido Barrios Altamar, Yaneth Romero Camacho, Jair De La Hoz Reyes, Alvenis Álvarez Pinto, Ismenides Montero Fábrega, José Luis Álvarez de Alba, Everlides Castro Palomino y Jorge Luis Regino Cabrera.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En Soledad, a los cinco (05) días del mes de Enero de 2015.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector

Dirección: Sede Soledad: Calle 18 # 39-100, Teléfonos: 3745911 - 3746869 - 3745768
Rectoría: 3750915 Fax: 3746632, Sede Barranquilla: Cra 45 # 48-31 Teléfonos: 3722929

Sitio Web: www.itsa.edu.co - E-mail: sugerencias_itsa@itsa.edu.co

Nit.: 802011065-5

